

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Introducción

Promocionar a los alumnos es permitirles el acceso a un nivel educativo superior en el que se encuentran, bien porque se les reconoce que pueden haber cubierto satisfactoriamente una determinada etapa de su aprendizaje, bien porque han agotado las posibilidades de permanencia en la misma. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción, para no ser arbitrarias, deben ir precedidas de la valoración contrastada que sobre las condiciones del alumno proporciona la evaluación final del mismo, así como del establecimiento de un conjunto de criterios generales para el centro que faciliten la decisión por parte de los equipos docentes con garantías de equidad y objetividad.

A tales efectos, se determinan a continuación los criterios generales y específicos de promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria que informarán las decisiones de los equipos docentes del IES "Pablo Ruiz Picasso".

2. *Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.*

2. 1. Criterios generales.

De acuerdo con el marco legal vigente para esta etapa educativa en Andalucía en materia de evaluación, promoción y titulación de los alumnos en la Educación Secundaria Obligatoria, se establecen los siguientes criterios generales a tener en cuenta:

- a. La decisión sobre promoción de los alumnos se realizará en la evaluación final de cada uno de los cursos de la etapa.

- b. La decisión sobre promoción y/o titulación de los alumnos se tomará como consecuencia del proceso de evaluación de su

aprendizaje de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las distintas materias y, en consecuencia, con el grado de desarrollo de las competencias básicas expresadas en los objetivos generales del curso tal y como se establecen en el Proyecto Educativo.

c. El equipo docente podrá promocionar a un alumno que sea evaluado positivamente en los objetivos generales del curso, aún cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las materias, en este caso, se tendrá en cuenta la madurez del alumno y sus posibilidades de progreso en estudios posteriores. El mismo criterio se utilizará al término de la etapa para reconocer al alumno la titulación de Graduado en Educación Secundaria.

d. La decisión sobre promoción y/o titulación de los alumnos será adoptada de forma colegiada por el equipo docente correspondiente. Se tratará siempre que dicha decisión sea consensuada. A tales efectos se entenderá por equipo docente el conjunto de profesores que imparte enseñanzas a cada alumno del grupo. También se tendrá en cuenta la opinión e información que aporten otros miembros del equipo docente del grupo aunque no impartan enseñanza directa a un determinado alumno.

e. Sólo se podrá repetir una vez cada curso y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente en el cuarto curso se podrá repetir una segunda vez, siempre que no se haya repetido en los cursos anteriores de la etapa y cuando se estime que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias. En este último caso se prolongará en un año el límite de edad para la permanencia en la etapa.

f. Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en algunas de las materias, se establecerá un proceso de seguimiento del alumno durante el curso siguiente en dichas áreas con la aplicación de medidas de refuerzo, donde se recojan los objetivos y las competencias básicas no alcanzadas, así como la propuesta de actividades para su recuperación. Si esto no fuera así, dichas materias se computarán como materias no superadas considerándose como tales a efectos de promoción o titulación al curso siguiente.

2.2. Criterios específicos.

A. Promoción directa al curso siguiente.

De acuerdo con los criterios generales antes expuestos, se decidirá la promoción de los alumnos al curso siguiente en los casos que se explicitan a continuación:

- a. Los alumnos que sean evaluados positivamente en todas las materias. En el caso de 4º curso de la ESO dichos alumnos obtendrán el correspondiente Título de Graduado en Educación Secundaria.
- b. Los alumnos de 1º, 2º, 3º de ESO que tengan una evaluación negativa en dos materias como máximo.
- c. Los alumnos que ya hayan permanecido un año más en el mismo curso de la etapa, aunque no hayan sido evaluados positivamente en todas las materias .
- d. Los alumnos que cumplan 18 años en el año natural que tenga lugar la evaluación final y no se les vean posibilidades para la obtención del correspondiente título de Graduado en Educación Secundaria abandonarán la etapa.

B. Criterios para la promoción en el caso de alumnos con materias evaluadas negativamente.

Cuando un alumno haya sido evaluado positivamente en todas las materias, o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo el equipo docente, en la sesión de evaluación final lo promocionará al curso siguiente.

- a. El alumno/a repetirá curso cuando tenga evaluación negativa en tres o más materias. Las materias con la misma denominación se contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción como de titulación. Excepcionalmente el equipo docente podrá adoptar la decisión de que el alumno promocione aunque tenga una evaluación negativa en tres materias.

En este caso el debate del equipo docente valorará los siguientes aspectos:

- a. Su madurez personal y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
- b. El grado de desarrollo conseguido por el alumno con respecto a las competencias básicas y los objetivos generales del curso o etapa.
- c. Expectativas favorables de que la promoción beneficiará la evolución académica, personal y social.
- d. Que entre las tres materias suspendidas no se encuentren simultáneamente Lengua y Matemáticas.
- e. Que el conjunto horario de las tres materias suspendidas no supere el cómputo de las 9 horas semanales.
- f. Que se acredite debidamente la falta prolongada durante un periodo de tiempo significativo debido a enfermedad u otro motivo personal relevante.

Asimismo, se valorará negativamente la promoción del alumno en el supuesto anterior cuando a juicio del equipo docente:

- El alumno haya demostrado reiteradamente en cualquiera de las materias no superadas una actitud negativa.
- Un continuo desinterés, falta de participación y elaboración de tareas escolares.
- Frecuentes faltas de asistencia a clase y/o a pruebas de evaluación.
- Así como un nivel excesivamente bajo de conocimientos de acuerdo con sus capacidades demostradas en otras materias.

Todo esto, a pesar de de que el profesorado correspondiente haya puesto en marcha las oportunas medidas de apoyo pedagógico, y hayan sido previamente advertidos de dicha situación el profesor tutor, el alumno y su familia, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Todo lo cual deberá poderse justificar documentalmente.

C. Seguimiento de los alumnos que promocionen con materias no superadas para la recuperación de las mismas en el curso siguiente.

Cuando el alumno promocione con materias evaluadas negativamente, el seguimiento y recuperación de las mismas durante el curso siguiente se realizará de la siguiente forma:

a. *En áreas de continuidad:* el profesor de la materia correspondiente de acuerdo con los criterios y procedimientos de evaluación establecidos por el Departamento Didáctico en este sentido.

b. *En áreas de no continuidad:* el Departamento Didáctico establecerá y publicará una programación de las correspondientes actuaciones de refuerzo y/o adaptación, así como los criterios y procedimientos oportunos para la recuperación de las mismas. Todo este proceso será coordinado a nivel de centro por el Tutor del alumno.

D. Promoción de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La promoción de los alumnos que, previa evaluación psicopedagógica sean valorados como alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran la elaboración y aplicación de adaptaciones curriculares significativas, se decidirá de acuerdo con los criterios específicos que se incluyan en su documento de adaptación curricular, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El alumnado con adaptación curricular significativa podrá prolongar un año más su estancia en la etapa cuando se favorezca la obtención del título o esta medida redunde en su desarrollo personal o social.

Para la evaluación del alumnado que se haya incorporado tardíamente, que presenten graves carencias en la lengua española y que reciba una atención específica en este sentido, se tendrá en cuenta los informes sobre competencia lingüística

presentados por el profesorado implicado.

E. Criterios para la adopción de medidas excepcionales sobre la promoción de los alumnos.

a. Excepcionalmente, los alumnos que solo hayan repetido cuarto de ESO podrán repetir una segunda vez este curso cuando existan expectativas de que así podrán obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria correspondiente, o cuando de la permanencia en la etapa se deriven beneficios para su socialización.

F. Criterios para la toma de decisiones sobre titulación en 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

a. Para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, el equipo docente valorará el grado de desarrollo de las competencias básicas del alumno/a expresadas en los Objetivos Generales de la etapa, pudiendo reconocer dicha obtención a pesar de que no haya superado una, dos y excepcionalmente tres materias. En estos casos, se tomarán en cuenta estos criterios:

1. Su madurez personal y las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
2. El grado de desarrollo conseguido por el alumno con respecto a las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.
3. Expectativas favorables de que la titulación beneficiará la evolución académica, personal y social.
4. Que entre las tres materias suspendidas no se encuentren simultáneamente Lengua y Matemáticas. Igualmente no se titulará si se suspenden dos materias y estas son Lengua y Matemáticas.
5. Que el conjunto horario de las tres materias suspendidas no supere el computo de las 9 horas semanales.
6. Que se acredite debidamente la falta prolongada durante un periodo de tiempo significativo debido a enfermedad u otro motivo personal relevante.

7. Si se produce el abandono, debidamente acreditado, de alguna materia el alumno no podrá titular.

Al finalizar el curso en la última sesión de **evaluación ordinaria**, se decidirá la titulación del alumnado que haya superado **todas** las materias o en su caso ámbitos de la etapa, en caso contrario deberá acudir **obligatoriamente** a la convocatoria de septiembre.

El alumnado con evaluación negativa en alguna materia podrá presentarse a la prueba extraordinaria (septiembre) de las materias no superadas y en la sesión extraordinaria de evaluación, de acuerdo con la valoración y las calificaciones, el equipo docente decidirá sobre la titulación de acuerdo con los criterios antes citados.

b. La decisión sobre promoción o titulación para los alumnos pertenecientes a los programas de Diversificación Curricular se realizará por el equipo docente correspondiente valorando el grado de desarrollo de las competencias básicas expresadas en los Objetivos Generales de la etapa, de acuerdo con la evaluación realizada en cada uno de los ámbitos, o materias cursadas en el programa, sin contar las áreas o materias no superadas de cursos anteriores al mismo, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El alumnado que se haya incorporado a un PDC desde segundo o tercero podrá promocionar si supera los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, aunque tenga evaluación negativa en una o dos materias y en su caso el ámbito práctico, siempre que ha juicio del equipo docente haya alcanzado los objetivos del tercer curso de la ESO.

Los alumnos/as que se hayan incorporado al PDC desde tercero, cuarto o estén cursando el segundo año del programa **obtendrán el título** si habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico tecnológico hayan suspendido el ámbito práctico, una, dos y excepcionalmente tres materias. En este último caso, el equipo docente de forma colegiada tomará la decisión sobre la titulación atendiendo a los criterios expresados en el punto F.

El alumnado con **necesidades educativas de apoyo específico**, no obtendrá el título cuando el nivel de desfase curricular en sus adaptaciones sea al menos de dos cursos, es decir aquellos que tengan como referentes curriculares 1º o 2º de

ESO o ciclos inferiores y que por tanto no desarrollen globalmente las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El equipo educativo podrá asimismo decidir la permanencia de un año más en el PDC de aquellos alumnos que aún cumpliendo 18 años en el año natural en el que se toma la decisión sobre promoción y que al tener en cuenta su actitud positiva y grado de aprovechamiento académico considere que dicha permanencia puede facilitar al alumno la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria al final de la misma.

El alumnado que al finalizar la ESO no haya conseguido la titulación dispondrá durante los dos años siguientes de una convocatoria anual de pruebas para recuperar las materias pendientes, siempre que estas no sean superior a cinco. El examen se realizará en el último centro en el que haya estado matriculado cursando la ESO. Para poder realizar estas pruebas habrá que tener al menos dieciocho años o cumplirlos dentro del año natural en que se realicen dichas pruebas. Excepcionalmente las personas mayores de dieciséis años, que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan algunos de los requisitos recogidos en el art. 14.2 de la Orden de 10 de agosto de 2007 de evaluación.

El alumnado que haya cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial, conseguirá el título de graduado si ha superado los módulos a los que hace referencia el art. 22. 5. c) del Decreto 231/2007 de 31 de julio.

G. Elaboración del consejo orientador al final de la etapa.

Todos los alumnos que terminen sus estudios en la Educación Secundaria Obligatoria, bien porque hayan obtenido el correspondiente título, o porque la abandonen sin haberlo podido obtener, recibirán al final del curso un *consejo orientador* que informe al alumno y sus padres o tutores legales sobre las alternativas educativas que el equipo educativo considera más adecuadas a los intereses y posibilidades académicas del alumno, con el asesoramiento del profesor tutor y del Departamento de Orientación. Dicho consejo orientador sólo tendrá valor orientativo.

ANEXO I

Criterios comunes para la adquisición de competencias básicas:

Competencia en comunicación lingüística:

El alumno/a:

- Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos tanto en lengua española como en lengua extranjera (dictados, apuntes, textos, etc...).
- Es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas).
- Expresa las ideas con orden (estructura lógica).
- Usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc...).

Competencia en razonamiento matemático:

El alumno/a:

- Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.
- Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico.
- Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.
- Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural:

El alumno/a:

- Es responsable en el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva como elementos clave de la calidad de vida de las personas.
- Participa en la búsqueda de soluciones para avanzar hacia el logro de un desarrollo sostenible, fundamentada en la toma de decisiones en torno a los problemas locales y globales planteados.
- Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad.
- Utiliza adecuadamente las leyes, los conceptos y procedimientos básicos de la ciencia que le permitan comprender los fenómenos naturales, así como el planteamiento y la resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.
- Es capaz de utilizar el método científico para elaborar estrategias de trabajo, llevarlas a cabo y obtener conclusiones utilizando para ello un lenguaje y vocabulario adecuado.

Competencia digital y tratamiento de la información:

El alumno/a:

- Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida.
- Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc...), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas.
- Es capaz de usar las nuevas tecnologías para resolver problemas y situaciones de la vida cotidiana.

Competencia social y ciudadana:

El alumno/a:

- Se relaciona con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.
- Reconoce y valora críticamente las diferencias de tipo social y rechaza cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- Tiene un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio.
- Valora los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos y reconocerlos en la vigente Constitución española.

Competencia cultural y artística:

El alumno/a:

- Cuenta con el conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos.
- Reconoce y valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas.
- Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.
- Muestra interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades.

Competencia y aptitudes para seguir aprendiendo.

El alumno/a:

- Adquiriere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.
- Es consciente de su capacidad para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- Está motivado para aprender nuevos aprendizajes.

Competencia para la autonomía personal

El alumno/a:

- Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.
- Tiene iniciativa para ser responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.
- Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos higiénicos saludables.